

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**APLICACIÓN DE UN TALLER DE CULTURA TRIBUTARIA AL PERSONAL
DE SALUD DE LA CLÍNICA ANTICONA E.I.R.L. Y SU REPERCUSIÓN EN
LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA
CATEGORÍA, TRUJILLO - 2017**

TESIS

Para obtener el Título Profesional de Contador Público

AUTORES

Br. Espil Cabanillas, Renzo Alberto
Br. Rodríguez Abanto, Deyby Agustín

ASESOR:

Mg. Granda Fernández, Juan Manuel

Trujillo – Perú

2018

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contabilidad, y con el propósito de obtener el Título de Contador Público, ponemos a vuestra disposición el trabajo de investigación que hemos desarrollado bajo el título de: **“APLICACIÓN DE UN TALLER DE CULTURA TRIBUTARIA AL PERSONAL DE SALUD DE LA CLÍNICA ANTICONA E.I.R.L. Y SU REPERCUSIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, TRUJILLO - 2017”**.

En este trabajo hemos plasmado los conocimientos y las experiencias adquiridas a lo largo de nuestra formación profesional.

Asimismo, es propicia la oportunidad para dejar constancia de nuestro reconocimiento y agradecimiento a los docentes de nuestra Escuela, quienes con su orientación y su enseñanza han contribuido en nuestra formación profesional; a nuestro asesor de tesis por el apoyo y la orientación en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación; y también, a todas las personas que nos han brindado su colaboración para la realización del presente trabajo.

Dejamos a vuestro criterio el presente trabajo para su evaluación.

Br. Espil Cabanillas, Renzo Alberto

Br. Rodríguez Abanto, Deyby Agustín

AGRADECIMIENTO

En el presente trabajo de tesis nos gustaría agradecer en primer lugar a Dios por bendecirnos para llegar hasta donde hemos llegado, porque hicimos realidad este sueño anhelado.

A nuestra alma mater Universidad Privada Antenor Orrego por darnos las herramientas necesarias para lograr nuestro objetivo de ser profesionales.

A nuestro asesor, quien nos guió con sus conocimientos y experiencia profesional, apoyándonos en todo momento para el desarrollo y culminación de nuestro proyecto de investigación.

Al coordinador y a los miembros del PADT, quienes nos apoyaron y nos ilustraron para un mejor desarrollo de la investigación.

También nos gustaría agradecer a nuestros profesores durante toda la carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena a nuestra formación, asimismo por sus consejos, enseñanzas y más que todo por su amistad.

Finalmente, a la Clínica Anticona E.I.R.L., quien nos brindó toda la información necesaria para el desarrollo y aplicación de nuestro trabajo de investigación.

DEDICATORIA

A DIOS

Por bendecirme y darme la fortaleza durante los 5 años de carrera profesional y por haberme brindado salud para lograr mis objetivos.

A MIS PADRES

Alberto y Olga pilares fundamentales en mi vida, con mucho amor, les dedico todo mi esfuerzo, en reconocimiento a todo el sacrificio puesto para que yo pueda estudiar, se merecen esto y mucho más.

A MI FAMILIA

Principales cimientos en mi carrera profesional ya que fueron mi motivación, gracias por su apoyo y confianza en mí.

Renzo.

DEDICATORIA

A DIOS.

Por bendecirme en los 5 años de carrera profesional y por haberme brindado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A MIS PADRES

Agustin y Maria pilares fundamentales en mi vida, con mucho amor y cariño, les dedico todo mi esfuerzo, en reconocimiento a todo el sacrificio puesto para que yo pueda estudiar, se merecen esto y mucho más.

A MIS HERMANOS

Liz, Edith, Bethsy y Nils principales cimientos en mi carrera profesional ya que fueron mi motivación, gracias por su apoyo y confianza en mí.

Deyby.

RESUMEN

Esta tesis permitió llevar a cabo un estudio sobre la repercusión de un taller de cultura tributaria en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L., para lo cual se aplicó el diseño de investigación cuasi experimental, en donde se demuestra que la hipótesis planteada es altamente significativa ya que el resultado de la prueba t de Student fue favorable dando como resultado $p < 0.001$, en donde además se analizó que el desconocimiento sobre temas tributarios es bastante alto. Se utilizaron la encuesta y el análisis documental como técnica para recopilar información y fue dirigida al personal de salud. Una vez que se obtuvieron los resultados se procedió a tabularlos, donde reflejaron el bajo nivel de conocimientos tributarios, la incorrecta determinación del impuesto, dificultad en el manejo de herramientas informáticas e irresponsabilidad. Haciendo énfasis en aplicar un taller que incremente la cultura tributaria del personal de salud acerca de sus deberes y derechos como contribuyentes. Así mismo, se propone la aplicación de un taller de cultura tributaria como un aporte importante para contribuir a mejorar su nivel de conocimientos y determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría y así aumentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, beneficiando a las personas involucradas en el presente estudio.

Palabras claves: *Taller, Cultura tributaria, Impuesto, Renta de Cuarta Categoría.*

ABSTRACT

This thesis allowed us to carry out a study on the impact of the tax culture workshop in the determination of the income tax of the fourth category of the health personnel of the Clínica Anticona EIRL, for which the quasi-experimental research design was applied. , where it is shown that the proposed hypothesis is highly significant since the result of the Student t test was favorable, resulting in $p < 0.001$, where it was also analyzed that the ignorance about tax issues is quite high. The survey and the documentary analysis were used as a technique to gather information and was directed to the health personnel. Once the results were obtained, they were tabulated, reflecting the low level of tax knowledge, the incorrect determination of the tax, difficulty in the use of computer tools and irresponsibility. Emphasizing applying a workshop that increases the tax culture of health personnel about their duties and rights as taxpayers. Likewise, it is proposed the application of a tax culture workshop as an important contribution to help improve their level of knowledge and income tax determination of the fourth category and thus increase voluntary compliance with tax obligations, benefiting the people involved in the present study.

Keywords: Workshop, Tax Culture, Tax, Fourth Category Income.

ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA.....	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE.....	viii
LISTA DE TABLAS	xi
LISTA DE GRÁFICOS.....	xiii
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN.....	14
1.1. Formulación del Problema:.....	14
1.1.1. Realidad Problematica.	14
1.1.2. Enunciado del problema.....	16
1.1.3. Antecedentes del problema.	16
1.1.3.1. En el ámbito internacional.....	16
1.1.3.2. En el ámbito nacional	18
1.1.3.3. En el ámbito local.	21
1.1.4. Justificación.	24
1.1.4.1. Teórica.	24
1.1.4.2. Metodología.....	24
1.1.4.3. Práctica.	24
1.2. Hipotesis:	25
1.3. Objetivos:.....	25
1.3.1. Objetivo General.	25
1.3.2. Objetivo Especifico.....	25
1.4. Marco Teórico.....	26
1.4.1. Bases teoricas de la investigación.	26
1.4.1.1. La cultura tributaria.	26
1.4.1.2. Conciencia tributaria.	26
1.4.1.3. Taller de cultura tributaria.	28
1.4.1.4. Nacimiento de la obligacion tributaria.	29

1.4.1.5. Formas de extincion de la obligacion tributaria.....	29
1.4.1.6. Clasificacion de los tributos.	31
1.4.1.7. Rentas de Trabajo.	32
1.4.1.8. Comprobante de pago.....	34
1.4.1.9. Deducción adicional a la renta de trabajo de 3 UIT.....	34
1.4.1.10. Facultad de la SUNAT.	36
1.4.1.11. Base legal.....	38
1.4.1.12. Impuesto a la renta.....	39
1.4.1.13. Relación de las variables de investigación.	40
CAPÍTULO II MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS	42
2.1 Material.....	42
2.1.1 Población.....	42
2.1.2 Marco Muestral	42
2.1.3 Unidad de análisis	42
2.1.4 Muestra.....	42
2.1.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	42
2.1.5.1 Técnicas.....	42
2.1.5.2 Instrumentos	43
2.2 Procedimientos	43
2.2.1 Diseño de Contrastación:	43
2.2.2 Análisis de variables:	44
2.2.3 Procesamiento y análisis de datos:	45
CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA	48
3.1 Datos de la Empresa.....	48
3.1.1 Razón social: Clínica Anticona E.I.R.L.	48
3.1.2 RUC: 20481076995.....	48
3.1.3 Representantes Legales:	48
3.1.4 Domicilio Fiscal.....	48
3.1.5 Giro del Negocio.....	48
3.1.6 Reseña Histórica:	48
3.1.7 Misión:	49
3.1.8 Visión:.....	49
3.1.9 Organización de la empresa.	49

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	51
4.1. Presentación de Resultados	51
4.1.1. Nivel actual de cultura tributaria del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L.....	51
4.1.2. Analisis de la aplicación actual del impuesto a la renta de cuarta categoria... 61	
4.1.2.1. Analisis según recopilacion de datos.	59
4.1.3. Aplicación del taller de cultura tributaria y evaluación del impacto de la aplicación del taller en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona EIRL Trujillo – 2017.....	64
4.2. Discusión de Resultados.....	70
CONCLUSIONES.....	72
RECOMENDACIONES	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
ANEXOS	76

LISTA DE TABLAS

	Pág.
TABLA 01	Nivel de conocimiento acerca de la normativa tributaria. 52
TABLA 02	Nivel de conocimiento a cerca de las multas o sanciones..... 53
TABLA 03	Nivel de conocimiento sobre estar exceptuado del pago. 54
TABLA 04	Nivel de conciencia sobre su contabilidad. 55
TABLA 05	Nivel de conocimiento acerca de sus obligaciones..... 56
TABLA 06	Nivel de conocimiento sobre la utilizacion de sus impuestos..... 57
TABLA 07	Nivel de conocimiento sobre la actividad que realiza en SUNAT. 58
TABLA 08	Nivel de conciencia sobre el orden de importancia el pago imp. 59
TABLA 09	Nivel de conocimiento acerca de los gastos deducibles. 60
TABLA 10	Resumen de resultados por perona según puntuacion y nivel. 61
TABLA 11	Valoración por Items a la determinación de impuesto..... 62
TABLA 12	Puntaje según Items aplicados a la determinación de impuesto. 63
TABLA 13	Resumen de puntos y nivel por perona según resultado por Items..... 64
TABLA 14	Comparativo de resultados obtenidos según encuesta aplicada..... 66
TABLA 15	Comparativo de resultados obtenidos según puntuacion de Items. 68
TABLA 16	Prueba de Hipótesis..... 69

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Figura 01: Gastos adicionales a partir del año 2017 hasta el límite de 3 UIT.....	35
Figura 02: Sistema tributario Peruano.	39
Figura 03: Nivel de conocimiento acerca de la normativa tributaria.	52
Figura 04: Nivel de conocimiento acerca de las multas o sanciones.....	53
Figura 05: Nivel de conocimiento sobre estar exceptuado del pago.	54
Figura 06: Nivel de conciencia sobre su contabilidad.	55
Figura 07: Nivel de conocimiento acerca de sus obligaciones.	56
Figura 08: Nivel de conocimiento sobre la utilización de sus impuestos.....	57
Figura 09: Nivel de conocimiento sobre la actividad que realiza en SUNAT.	58
Figura 10: Nivel de conciencia sobre el orden de importancia el pago imp.	59
Figura 11: Nivel de conocimiento acerca de los gastos deducibles.	60

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Realidad Problemática:

Es interesante notar que gran cantidad de países de América Latina tiene una baja carga tributaria. Una hipótesis es que las críticas a la alta carga fiscal podrían estar relacionadas con un bajo conocimiento ciudadano sobre la naturaleza de la presión fiscal de sus países en comparación con los de otros.

Dado que los bajos niveles de ingresos de América Latina impiden a los Estados hacer la inversión necesaria en educación, infraestructura y desarrollo productivo, los cuales, junto con la salud y la protección social, son instrumentos claves para incrementar la productividad, la competitividad y la inclusión social (*OCDE, 2012 - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*).

Los cambios que se han dado en temas sociales, culturales y económicos como respuesta a los fenómenos de globalización, han motivado a una nueva percepción del rol que cumple la economía en la sociedad y la importancia que tiene para alcanzar el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida en un país.

El Perú es un país con una gran diversificación de cultura, posee características que hace que la población desarrolle distintas tendencias a actividades económicas. Es así como el ciudadano peruano como gran parte de los países de América Latina, resalta por su gran capacidad de emprendimiento, sin embargo no se ve reflejado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y lo demuestra la Superintendencia Nacional de

Administración Tributaria con los reportes que emite de cada año, uno de los índices más altos es la evasión tributaria del impuesto de cuarta categoría así como también la falta de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes que realizan actividades independientes.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria trabaja con diferentes herramientas electrónicas para disminuir el incumplimiento del pago de impuestos. Así como también con mecanismos de simplificación y exoneración, para que sumados contribuyan con la consolidación de una mejor cultura tributaria de los contribuyentes.

Por motivos de la presente investigación, se hizo referencia al personal de salud de una clínica específica, esta es la Clínica Antincona E.I.R.L. situada en el distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo, departamento La Libertad.

Cabe indicar que uno de los principales problemas que acarrear los profesionales médicos de dicha clínica, es que no tienen a una persona con capacitación adecuada que labore en forma permanente en la clínica para que pueda brindar asesoría en el tema de impuesto a la renta de cuarta categoría.

En torno a ello, el personal de salud desconoce puntos importantes como lo es, la emisión de comprobantes de pago y la deducción adicional de 3 UIT que esta vigente para el cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría al año 2017.

Por consiguiente estos profesionales, muchas veces desconocen de sus obligaciones tributarias con respecto a las actividades económicas que realizan y conlleva a sanciones y multas por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

1.1.2. Enunciado del Problema:

¿En qué medida la aplicación de un taller de cultura tributaria al personal de salud de la Clínica Antícona E.I.R.L. repercute en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, Trujillo – 2017?

1.1.3. Antecedentes:

1.1.3.1. En el ámbito internacional

- Romero y Vargas (2013) en su tesis *“La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del cantón milagro”*., proyecto de grado previo a la obtención del título de ingeniería en contaduría pública y auditoría-cpa de la Universidad Estatal de Milagro - Ecuador, tiene como objetivo general de esta investigación fue analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro, donde menciona sobre la Cultura Tributaria que poseen los pequeños comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro en el cumplimiento a sus obligaciones, donde además se pudo observar que la informalidad ha aumentado en los últimos años. Se utilizó la encuesta como técnica para recopilar información y fue dirigida a los comerciantes informales. Una vez que se obtuvieron los resultados se procedió a tabularlos, donde reflejaron la escasez de Cultura Tributaria, impago de impuestos, no inscripción al RISE, baja educación, dificultad en el manejo de herramientas informáticas e irresponsabilidad. Haciendo énfasis en

aplicar un proceso educativo que incremente la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales acorde al pago tributario, se propone un diseño de estrategias tributarias como un aporte importante para contribuir a la misión del SRI en fomentar una verdadera cultura tributaria dentro del país, aumentando voluntariamente las obligaciones tributarias, beneficiando a las personas inmersas en el estudio, la Administración y al Cantón Milagro en general.

Como resultado de la investigación algunos comerciantes no quieren dejar momentáneamente sus trabajos para capacitarse. Ellos tienen la ventaja de auto-educarse por el sitio web del SRI, pero es preocupante que al 55% de los encuestados se les complique su manejo y por ende no puedan obtener información. Para finalizar, se hace énfasis a la oportunidad de mejorar estas situaciones, pues los comerciantes en un 9% quieren fortalecer su relación con el SRI y un 38% también. Por lo tanto, estas personas deben robustecer su confianza con la entidad, para recalcar cuán importante es tener Cultura Tributaria y así poder impulsar el desarrollo social del Cantón Milagro

Los autores concluyen que como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos

- Camacho y Patarroyo (2017) en su tesis “*Cultura Tributaria en Colombia*”. Trabajo de grado para optar al título de Contador Público - Universidad Minuto de Dios - Colombia. Su objetivo general es analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, la cual se basa en el análisis de diversos documentos

donde se identifican las estrategias y acciones que el contribuyente tiene, los factores que influyen y las consecuencias que desencadenan su comportamiento. Para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas.

Teniendo como resultado que uno de los perfiles del contribuyente debe ser el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas.

Los autores concluyen que la cultura tributaria en Colombia es una herramienta fundamental que le permite al Estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por lo que el perfil del contribuyente frente a la tributación es uno de los componentes indispensables que permiten tener un desarrollo de la cultura tributaria.

1.1.3.2. En el ámbito nacional

- Hanco y Bañon (2015) en su tesis *“La cultura tributaria y su incidencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales que ejercen actividades independientes ilustre colegio profesional de abogados del cusco”*., Para optar al título de Contador Público - Universidad Andina del Cuzco – Cuzco, Siendo el objetivo general de la investigación, Determinar en qué medida, la cultura tributaria incide en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes, Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015. La hipótesis planteada al problema de investigación es: La cultura tributaria incide en gran medida en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes, Ilustre Colegio Profesional de

Abogados del Cusco – 2015. En cuanto a la metodología utilizada en la presente investigación, es de tipo Correlacional, pues tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre las dos variables, el diseño de investigación es “No experimental - Transversal” y su nivel de investigación es descriptivo. El sujeto de estudio son 6802 agremiados al Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco a diciembre del 2015, utilizando el muestreo probabilístico – aleatorio simple, determinando una muestra de 363 agremiados.

Como resultado la mayoría de los encuestados manifestaron que desconocen sobre la Normativa Tributaria con respecto al impuesto a la renta de cuarta categoría, lo que nos indica que el conocimiento sobre las Normativas Tributarias y las Obligaciones Tributarias son desconocidos.

Los autores concluyeron que la cultura tributaria de los profesionales que ejercen actividades independientes colegiados en el Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es baja. Puesto según los resultados obtenidos, más del 60% de entrevistados tiene poco y nada de conocimientos sobre la normativa tributaria, con respecto a la renta de cuarta categoría.

El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los profesionales que ejercen actividades independientes. Ilustre Colegio Profesional de Abogados del Cusco – 2015, es bajo. Prueba de ello es que los resultados de la aplicación del instrumento, arrojó que más de un 80% de los encuestados.

- Marin y Trauco (2016) en su tesis *“Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones mas frecuentes del codigo tributario por los contribuyentes régimen general sunat cajamarca 2015”*. Para optar al título de Contador Público - Universidad Privada del Norte - Cajamarca. Tiene como objetivo general, determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del Régimen General, de la Administración Tributaria en el distrito de Cajamarca, y su influencia en la disminución de las infracciones

tributarias más frecuentes del Código Tributario, periodo 2015, para proponer estrategias de mejora; y, como objetivos específicos, describir el nivel actual de cultura tributaria de los contribuyentes del Régimen General, renta tercera categoría del ámbito de la SUNAT del distrito Cajamarca, periodo 2015. Identificar y analizar las infracciones más frecuentes del Código Tributario en que incurren los contribuyentes del Régimen General del impuesto a la renta, periodo 2015. Establecer la relación entre cultura tributaria y eficacia de la Administración Tributaria para la disminución de las infracciones tributarias más comunes del Código Tributario, Régimen General del impuesto a la renta, periodo 2015 y, proponer alternativas para fomentar la cultura tributaria y la eficacia de la Administración Tributaria en la disminución de las infracciones de los contribuyentes del Régimen General, impuesto a la renta, periodo 2015. Se utilizó una metodología de tipo No Experimental, puesto que nos limitamos en la búsqueda empírica y sistemática de la información relacionada a cultura tributaria y de las infracciones más frecuentes que incurren los contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta según el Código Tributario. El nivel de investigación es Descriptivo – Correlacional, porque identificamos, narramos y exponemos las características, los valores, evidencias encontradas sobre la realidad de los contribuyentes en materia de Cultura Tributaria y su influencia en la disminución de las infracciones tributarias más frecuentes del Código Tributario de renta tercera categoría de la SUNAT en el distrito Cajamarca.

Como resultado corroboramos una vez más la importancia de una de las dimensiones considerada en la operacionalización de las variables, la “Educación –Cívico Tributaria”. El 66% de los encuestados responden que para que el Estado logre un buen nivel de cultura tributaria es desarrollando una educación tributaria desde la escuela, le sigue las actividades de fiscalización con un 23%, dicho de otro modo; el 89% de los contribuyentes rechazan

la imposición de multas y cierre de locales, mucho menos el decomiso de vehículos que son herramientas de trabajo

Los autores concluyen que la cultura tributaria de los contribuyentes influye significativamente en la disminución de infracciones tributarias más frecuentes del Código Tributario, Régimen General de la SUNAT del distrito de Cajamarca.

Las causas por las cuales los contribuyentes incurren frecuentemente en las infracciones tipificadas en los artículos 174°, 175°, 176° y 178° del Código Tributario, es porque su grado de conocimientos sobre los impuestos es bajo, tasas altas y no hay trato justo por la SUNAT Cajamarca, falta de incentivos a todos los buenos contribuyentes, procedimientos complejos para declarar, y falta de hábitos de emitir o exigir comprobantes de pago.

1.1.3.3. En el ámbito local

- Castillo (2016) en su tesis *“Cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el gobierno local en el Distrito de La Esperanza, Sector Central, al Año 2015”*. tesis para obtener el título profesional de Contador Público - Universidad Privada Cesar Vallejo - Trujillo. Tiene como objetivo general determinar el efecto de la cultura tributaria, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el gobierno local en el distrito de La Esperanza, sector central, al año 2015. Al mismo tiempo la investigación es de tipo descriptiva no experimental con corte transversal, el cual va enfocado a los pobladores del Distrito de La Esperanza, Sector central. Las técnicas que se utilizaron En la investigación son encuestas y también la de análisis documentario. En donde se determina que los porcentajes que más destacan de los resultados obtenidos son: un 81% de los contribuyentes tienen nivel bajo de cultura tributaria y el 72% de los contribuyentes son morosos, lo que significa que la mayoría de contribuyentes encuestados tienen nivel bajo de cultura tributaria y consecuencia también hay mucho incumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local.

Como resultado para determinar el efecto de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó encuestas los contribuyentes morosos y también a los buenos contribuyentes, donde se identificó que un 81% de los contribuyentes morosos tienen nivel bajo de cultura tributaria y un 17% de los buenos contribuyentes tienen nivel medio de cultura tributaria, mientras que un 72% no están al día en sus pagos de impuestos

Concluyendo el autor que los contribuyentes del distrito de La Esperanza, en su gran mayoría: desconocen de las obligaciones que tienen que pagar, la actitud que tienen frente a sus obligaciones tributarias no es la correcta, no cuentan con buenos hábitos de pagos, no sienten que es parte de ellos cumplir con sus obligaciones tributarias, la percepción que tienen del manejo de los tributos no es correcta, por lo que se concluye que el nivel de cultura tributaria actual de los contribuyentes es bajo.

Los porcentajes que más destacan de los resultados obtenidos son de los contribuyentes con nivel bajo de cultura tributaria y el de los contribuyentes morosos, lo que significa que la mayoría de contribuyentes encuestados tienen nivel bajo de cultura tributaria y consecuencia también hay mucho incumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local, por lo que se concluye que el nivel de cultura tributaria actual tiene un efecto negativo en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local de La Esperanza, sector central.

- Mostacero y Vasquez (2014) en su tesis *“Análisis comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo”*., Tesis para obtener el Título de Licenciado en Administración - Universidad Privada Antenor Orrego - Trujillo. Tiene como objetivo general medir los resultados de la aplicación de un Programa de Orientación y Cultura Tributaria en los estudiantes del quinto año

de secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo (centro cívico), con el fin de impartir en ellos conciencia tributaria para el desarrollo del país. Para ello la muestra estuvo constituida por 120 alumnos, divididos en 4 grupos de investigación, dos de ellos en el grupo experimental a aquellos que se le aplicó el programa y los otros dos grupos de control a los que no se les aplicó el programa en ambas instituciones, se utilizó el diseño clásico cuasi experimental con dos grupos de estudio. Como técnica de recolección de datos fue el cuestionario, el cual estuvo constituido de 20 preguntas sobre el tema tributario, el mismo que fue aplicado a los alumnos.

Como resultados de la investigación nos han permitido demostrar que, en nuestro país, no se fomenta una cultura tributaria, por lo que se refleja en la educación tanto de instituciones públicas como privadas, el desconocimiento sobre temas tributarios.

Los autores concluyeron que los resultados muestran claramente el poco interés de temas tributarios en la educación impartida por las Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo. Este contexto se suscita muy a pesar de la existencia de un convenio que existe entre SUNAT y el Ministerio de Educación, en el cual se precisó, que dichos temas deberían ser tratados incluso desde la etapa inicial; hecho que no se ha visto, ya que incluso se determinó que en las Instituciones Educativas estos temas no se encontraban dentro de su diseño curricular.

La aplicación del Programa de Orientación y Cultura Tributaria realizado a los estudiantes del quinto año de secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo (centro cívico), se ha desarrollado tomando en cuenta las herramientas necesarias planificadas para su aplicación, obteniendo resultados favorables, sin embargo podemos deducir que tanto en instituciones públicas y privadas existe la necesidad de crear cultura tributaria, que permita a los futuros ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia

cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá al país disminuir los elevados índices de evasión, informalidad y corrupción.

1.1.4. Justificación.

1.1.4.1. Teórica.

El presente trabajo reunirá información de diferentes fuentes sobre la cultura tributaria y su influencia en la determinación de impuesto a la renta de cuarta categoría la cual estará disponible para todo estudiante de contabilidad y todo aquel interesado.

1.1.4.2. Metodológica.

En el presente trabajo se aplica la metodología de taller para incrementar la cultura tributaria e información tributaria con respecto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. en forma simple y apropiada.

1.1.4.3. Práctica.

Como se ha detectado que la mayoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L., no tiene un buen nivel de cultura tributaria e información tributaria por ende no realizan adecuadamente la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, el presente trabajo contribuirá a mejorar dicha determinación.

1.2. HIPÓTESIS.

La aplicación de un taller de cultura tributaria al personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. repercute en la mejora de la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, Trujillo – 2017.

1.3. OBJETIVOS.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar en que medida la aplicación de un taller de cultura tributaria al personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. repercute en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, Trujillo – 2017.

1.3.2. Objetivos Especificos.

- Determinar el nivel actual de cultura tributaria del personal de salud de la Clínica Anticona EIRL, Trujillo - 2017.
- Analizar la aplicación actual del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona EIRL, Trujillo - 2017.
- Aplicar un taller sobre cultura tributaria y evaluar su impacto en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona EIRL, Trujillo – 2017.

1.4. MARCO TEÓRICO.

1.4.1. Bases teóricas de la investigación.

1.4.1.1. La cultura tributaria.

Es un conjunto de conciencia y conocimientos sobre las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de acuerdo a las operaciones que realiza .

El Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012), señala que la Cultura Tributaria es el conjunto de:

1. Valores cívicos que guían la conducta del contribuyente.
2. Conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas.
3. Disposición positiva en relación con las normas tributarias.
4. Conductas favorables hacia el cumplimiento de las normas tributarias.
5. Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Es importante que todos los ciudadanos tengan una buena cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado, con el fin de que dicha entidad los retribuya prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).

1.4.1.2. Conciencia tributaria.

El Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012), define la conciencia tributaria de la siguiente manera:

“Son las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos, así como el conocimiento del sentido común que las personas usan para

actuar o tomar posición frente al tributo; abarcando dos dimensiones:

- a) Como proceso, se refiere a cómo se va formando la conciencia tributaria en la persona desde el periodo de la primera infancia, donde influyen variables tales como: del entorno familiar, valores y principios que enseña la familia, así como la influencia del entorno social, donde va a haber un intercambio de pensamientos, costumbres y culturas del entorno que se desenvuelvan;
- b) Como contenido, se refiere a los sistemas de información, códigos valores y principios orientativos del comportamiento del ciudadano con respecto a la tributación de cada país”.

En suma, la conciencia tributaria se forma desde casa con la participación de la familia, que enseña valores y principios, que se comparten y se transmiten en las escuelas, universidades, en el mismo entorno social en que uno se desenvuelve,

Según Ruben del Rosario Goitizolo (2013) afirma , Principalmente creo que hay algo que está haciendo la Sunat que me parece muy importante y hay que destacarlo. Entiendo que la Administración Tributaria ha empezado una especie plan piloto, en los colegios. Les está dando capacitación a los profesores, sobretodo de primaria para enseñarles a los niños tributación, hablarles de tributo, del deber de contribuir, de las formas de enseñarles como el aporte que una persona hace bajo la forma de tributo contribuye al desarrollo de nuestro país. Por ejemplo eso es crear conciencia tributaria, justamente en esos pequeños que van hacer los futuro lideras de nuestra sociedad, entonces ojala que esto, que se ha comenzado en los colegios, también se repita en las familias.

Entendiendo como conciencia tributaria a la conducta voluntaria de los contribuyentes para cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo a las operaciones que realiza ya sea de manera dependiente o independiente.

1.4.1.3. Taller de Cultura Tributaria.

1.4.1.3.1. Finalidad

Según Alfonso Vega, Capacitador de Consejo Profesional De Ciencias Económicas de Salta – Argentina. explicó que la finalidad de estos encuentros es crear un espacio de reflexión sobre el sentido social de los impuestos y el compromiso de formarse como ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con el desarrollo social. Entre los temas que se trabajan se destacan las consecuencias de la evasión impositiva y su impacto en la sociedad; la importancia de solicitar comprobantes en cada acto de compra; aprender a identificar y apreciar los bienes y servicios públicos; y tomar conciencia de que los recursos generados por el Estado son destinados a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos.

1.4.1.3.2. Importancia

Según Mg. Brenda Silupú Responsable de Centro de Asesoría Microempresarial de la Universidad de Piura - PERU. Las sesiones son importantes porque son orientadas para que conozcan el régimen tributario que más le conviene de acuerdo a sus ventas, y público objetivo, así como conocer las sanciones e infracciones tributarias que puede cometer por desconocimiento de la ley, y cómo es que puede acogerse al régimen de gradualidad. Asimismo, la actividad permite conocer todas las herramientas que le proporcionan las

operaciones realizadas en línea a través de la ‘Clave sol’ y la correcta declaración de impuestos a través del PDT.

El taller de cultura tributaria es importante porque permite a los contribuyentes obtener conocimientos tributarios y conciencia sobre la determinación del impuesto y de esta manera aplicar una correcta determinación y pago oportuno del impuesto.

1.4.1.4. Nacimiento de la obligación tributaria.

Según el análisis y comentario del Código Tributario, hecho por el autor (Rosendo, 2011). Indica que esquematizando para el nacimiento de la obligación tributaria debe de coincidir dos elementos:

- a) La descripción legal de un hecho, el hecho previsto en la ley, el supuesto previsto en la norma o la hipótesis legal condicionante (“hipótesis de la incidencia tributaria” o “hecho imponible abstracto”).
- b) La realización, materialización, acaecimiento de dicho supuesto de hecho tributario que correspondiendo rigurosamente a su descripción legal genere la obligación tributaria (“hecho imponible concreto”).

El nacimiento de la obligación tributaria debe considerar que se entiende por actividad económica a toda prestación que una persona realiza por la cual percibe una retribución o ingreso que se considera renta, generando una obligación tributaria por dicho hecho.

1.4.1.5. Formas de extinción de la obligación tributaria.

Según el análisis y comentario del Código Tributario, hecho por el autor (Jorge, 2010) existen diferentes formas:

a. El pago.

La forma tradicional de extinción de la obligación tributaria es el pago. Es la conducta a través de la cual, el deudor tributario cumple con efectuar la prestación tributaria, así como solventar los intereses moratorios, si el cumplimiento de esta es tardío. También es una forma de extinción de sanciones pecuniarias, que en el ordenamiento jurídico peruano reciben la denominación de multas.

b. La compensación.

La compensación es un modelo de extinción de las obligaciones, que implica la existencia previa de dos sujetos que son acreedores y deudores el uno del otro.

En ese sentido la compensación consiste en la minoración de la deuda tributaria en el monto del crédito tributario al que se tiene derecho. El efecto extintivo se producirá en el momento en que ambas obligaciones coexistan.

La deuda tributaria podrá ser compensada total o parcialmente por la administración tributaria con los créditos por tributos, sanciones e intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente y con los saldos a favor por exportación u otro concepto similar, siempre que no se encuentren prescritos.

c. La Condonación.

La condonación o remisión de deuda es el acto jurídico por el cual el acreedor renuncia a exigir el pago de lo que se le debe.

Constituye en cierta forma, un modo de extinción voluntario y gratuito de la deuda que, en principio, se aleja de los principios de indisponibilidad y legalidad que caracterizan a una obligación tributaria.

d. La Consolidación.

Denominada también en doctrina y en el derecho comparado como confusión, es una forma de extinción de la obligación que opera por la coincidencia en una misma persona de la condición de acreedor y deudor. Es un caso extremadamente inusual de extinción de obligaciones tributarias que podría presentarse.

e. La resolución de la administración tributaria.

Según el inciso e) del artículo 27° del Código Tributario, señala que la resolución de la Administración Tributaria es sobre deudas de recuperación onerosa que consten en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago; siendo este, un medio de extinción de la obligación tributaria.

Se aprecian diversos modos de poner fin a la obligación tributaria. Es indudable que siendo una obligación de dar, el medio natural de extinción es el pago, la cual debe ser cumplida por el deudor tributario.

1.4.1.6. Clasificación de los tributos.

Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

a) Impuesto.

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominado, por ese motivo, como tributos no vinculados, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

(Según el Texto Unico Ordenado del Código Tributario)

b) Contribución.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. *(Según el Texto Unico Ordenado del Código Tributario)*.

c) Tasa.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la ley, por lo que no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

A su vez dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente subclasificación:

- **Arbitrios:** son tasa que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** son tasas que se paga por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Licencias:** son tasa que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

(Según el Texto Unico Ordenado del Código Tributario).

1.4.1.7. Rentas de Trabajo.

a) Renta de Cuarta Categoría.

Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.

Si tienes ingresos por tu trabajo independiente, debes pagar impuesto a la renta por cuarta categoría.

También se encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS y las dietas de los directores, consejeros regionales y regidores municipales CAS. (*Portal web SUNAT, 2018*).

Todo ingreso económico obtenido por alguna actividad independiente es generadora de una obligación tributaria, ya sea por desarrollo de una profesión, personas con contrato CAS, dietas de directores, consejeros regionales y regidores.

- **Agentes de retención de renta de cuarta categoría**

Son agentes de retención, entre otros, las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad de acuerdo al primer y segundo párrafo del artículo 65 de la LIR, cuando paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que constituyan rentas de cuarta categoría. Los sujetos acogidos al nuevo RUS y al RER no califican como agentes de retención. (*Ministerio de Economía y Finanzas, 2016*)

- **Suspensión de retenciones y pagos a cuenta**

La solicitud la puedes presentar desde el 1 de enero de cada año y surtirá efecto respecto a las retenciones a partir del día siguiente de su otorgamiento y respecto a los pagos a cuenta a partir del período tributario en que se autoriza la suspensión. (*Ministerio de Economía y Finanzas, 2016*)

b) Renta de Quinta Categoría

El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas,

gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. (*Portal web SUNAT, 2018*)

Se considera como la fuente productora del trabajo personal y se rigen por el principio del percibido, se toma en cuenta como percibidas cuando se encuentran a disposición del beneficiario, aun cuando este no las haya cobrado en efectivo o en especie.

1.4.1.8. Comprobantes de pago

a) **Recibo por Honorario** El comprobante de pago que debe emitir el perceptor de rentas de cuarta categoría es el Recibo por Honorarios, el cual puede ser utilizado para sustentar gasto o costo para efecto del Impuesto a la Renta. (*LUIS ALFONSO CANALES CORTEZ, UAP 2017*)

- **Recibo por honorario electrónico**

El recibo por honorario electrónico no es un nuevo comprobante de pago, es el mismo recibo por honorario que se emite de manera física, con la diferencia que en este caso, su generación será a través del Sistema de Emisión Electrónica – SEE (*Ministerio de Economía y Finanzas, 2016*)

Cabe recalcar que desde la fecha del 01 de abril del 2017 hacia adelante es obligatorio emitir recibo por honorario de manera electrónico.

1.4.1.9. Deducción Adicional a la renta de trabajo de 3 UIT por gastos personales

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria afirma que a partir del 01 de enero del 2017 se puede considerar gastos adicionales para la determinación del Impuesto a la Renta, ya seas

trabajador independiente; dependiente o percibes ambos tipos de ingresos, tomando en cuenta de que no es una deducción automática, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria especifica cuales son dichos puntos y los límites que tenemos que considerar para usar esta deducción.

Para el Dr. Miguel Carrillo, 27 de febrero del 2018 El problema que se ha generado, es que en alguna prensa, llámese El Comercio o El Peruano, por error, han dado a entender que a la persona natural se le va a devolver el equivalente a 3 UIT vigentes al 2017, es decir, 12,150 soles. Muchas personas han generado esa expectativa, cuando esto no es así, porque no es que el Estado te va a devolver 12 150, si no que lo que has reconocido como ingresos anuales, vas a tener la oportunidad de deducir adicionalmente 3 UIT, de 7 a 10 UIT, con lo cual el impuesto a la renta a pagar va a ser menor, y seguramente podría arrojar un saldo a favor.

Los gastos adicionales mencionados, son los siguientes:



Figura 1: Gastos adicionales a partir del año 2017 hasta el límite de 3 UIT (12,150) <http://www.personas.sunat.gob.pe/deducccion-adicional-3-uit>

1.4.1.10. Facultades de la Sunat.

Según el Código Tributario se define las siguientes facultades de la Sunat.

a) Facultad de Recaudación. De acuerdo a lo dispuesto por el Código Tributario, constituye función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, puede contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

b) Facultad de Determinación. Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

Por acto o declaración del deudor tributario.

Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

c) Facultad de Fiscalización. La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario. El ejercicio de la

función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

- d) Facultad Sancionadora.** La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada de fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.
- e) Facultad Interpretativa.** En concordancia a lo dispuesto por la Norma VIII del Código Tributario, para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible se faculta a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a tomar en cuenta los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios.

La SUNAT establece políticas de fiscalización las cuales se caracterizan por tener acciones de verificación y control y se desarrollan teniendo en cuenta criterios técnicos, de investigación y control.

1.4.1.11.Base legal

1.4.1.11.1. Código Tributario

El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: Impuesto, contribución y Tasa.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación (*CODIGO TRIBUTARIO PERUANO*)

1.4.1.11.2. El Sistema Tributario Nacional

Para Estela (2012), el Sistema tributario significa:

“El conjunto de reglas sobre tributación, enlazadas entre sí. Esas reglas se articulan alrededor del régimen tributario y del código tributario, donde el régimen tributario se encuentra constituido por los tributos aprobados en una nación.

- Composición

Art. 2° del Decreto Legislativo N° 771 de 1993, con respecto a la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, pronunciada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las facultades delegadas por el Congreso, describe la estructura del actual Sistema Tributario Nacional, que se encuentra conformada por el Código Tributario, ya que sus normas se aplican a los distintos impuestos, y por los distintos tributos administrados por el Gobierno Central y Local, como para otros fines,

con el objetivo de simplificar los tributos según su administración, ubicándolos rápidamente.

En el siguiente gráfico 1, se muestra la estructura del Sistema Tributario Nacional según el Decreto Legislativo N° 771 de 1993; en ella se aprecia la siguiente imagen en la cual se encuentran los tributos, según su organización a nivel de Gobiernos:



13

Figura 2: Sistema Tributario peruano

<http://www.daisyparedes.blogspot.pe/2017/02/sistema-tributario-en-el-peru.html>

1.4.1.12. Impuesto a la Renta

- Ley del Impuesto a la Renta

Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, publicado el 08 diciembre 2004. CONCORDANCIAS: D. S. N° 054-99-EF (TUO) D.S. N° 122-94-EF (REGLAMENTO) EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO: El Congreso Constituyente Democrático por Ley N° 26249 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de modificar la legislación del Sistema Tributario del Gobierno Central y de los Gobiernos Locales, tendiendo a su simplificación; con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Con cargo a dar cuenta al Congreso

Constituyente Democrático; ha dado el decreto legislativo siguiente: Texto del Impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta grava, las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o beneficio derivado de operaciones con terceros, así como el resultado por exposición a la inflación determinado conforme a la legislación vigente.

1.4.1.13. Relación de las variables de investigación.

Después de los enfoques teóricos se puede verificar una relación entre las variables, que los talleres de cultura tributaria que se implementen, los contribuyentes adquieran mayor conocimientos y conciencia tributaria y paguen sus impuestos en forma adecuada y en forma oportuna su impuesto a la renta de cuarta categoría.

CAPÍTULO II
MATERIAL Y
PROCEDIMIENTOS

II. MATERIAL Y PROCEDIMIENTOS

2.1. Material.

2.1.1. Población.

Está constituida por los 15 profesionales personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L., Trujillo-2017.

2.1.2. Marco Muestral.

Está constituido por cada uno de los 15 profesionales del personal de salud registrados en el padrón de empleados de la Clínica Anticona E.I.R.L.

2.1.3. Unidad de Análisis.

Cada uno de los 15 profesionales del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L.

2.1.4. Muestra.

Los 15 profesionales personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. equivalente a la población.

2.1.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta	Cuestionario
Análisis documental	Ficha de registro de datos

2.1.5.1. Técnicas.

Encuesta. - Se realizó una encuesta al personal de salud para determinar los beneficios de conocer apropiadamente la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Análisis Documental. - Se realizó el análisis de la declaración del impuesto a la renta de cuarta categoría del periodo anterior.

2.1.5.2. Instrumentos.

Cuestionario. – Estuvo compuesta por 9 preguntas relacionadas a la cultura tributaria y la renta de cuarta categoría.

Ficha de registro de Datos. - Se aplicó para evaluar la correcta determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría.

2.2. Procedimientos.

2.2.1. Diseño de Constrastación.

Se aplicará el DISEÑO CUASI EXPERIMENTAL en línea con observación en antes y después de la aplicación de la capacitación al personal de salud de la Clínica Anticona EIRL.



Descripción:

M = Muestra.

O1 = Determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría antes de recibir taller.

X = Aplicación del taller sobre cultura tributaria y determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría y temas afines.

O2 = Determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría después de recibir el taller.

2.2.2. Análisis de Variables.

Análisis de las variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Tipo de variables	Escala de medición
Variable independiente Taller de Cultura Tributaria	Son encuentros dinámicos en donde se tratan temas como la importancia de solicitar comprobantes en cada acto de compra; aprender a identificar y apreciar los bienes y servicios públicos; y tomar conciencia de que los recursos generados por el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los problemas de cultura tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos • Nivel de conciencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de normativa tributaria • Conocimientos de omisiones o sanciones por incumplimiento • Conocimiento de la legalidad • Conciencia del pago de las obligaciones • Conocimiento de la finalidad pública del pago • Conocimiento de las tecnologías 	Cualitativo	Nominal
Variable dependiente Impuesto renta de cuarta categoría	Las rentas de cuarta categoría son aquellas rentas que provienen del trabajo realizado por cuenta propia donde no existe relación de dependencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las tasas para el cálculo de impuesto de cuarta categoría. • Identificación de límite de ingresos mensuales y anuales por recibo por honorario 	<ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones • Comprobantes de pago 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para su cálculo • Emisión de recibos por honorarios • Requerimientos mínimos para efectuar retenciones 	Cuantitativo	Razón

2.2.3. Procesamiento y análisis de datos.

Se aplicó las siguientes técnicas para analizar la información obtenida de la investigación:

- Ordenamiento de datos y clasificación.
- Procesamiento Manual.
- Proceso computarizado con Excel, versión 15 [Excel 2013].
- Análisis Documental.
- Selección y obtención de la muestra.
- Aplicación de instrumentos de información.
- Elaboración de cuadros y gráficos estadísticos.
- Interpretación.
- Conclusiones.
- Formulación de gráficos.

En el registro y procesamiento de datos.

Con los datos obtenidos al aplicar los instrumentos de recolección de datos, se construyó la base de datos correspondiente empleando el programa Excel 2013, y que servirá de base para la construcción de la base de datos en el programa SPSS V.23.

Estadística Descriptiva.

Los resultados serán presentados en cuadros de doble entrada, con el número de casos correspondientes a los diferentes niveles de calificación del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. en sus pruebas de conocimientos y evaluación de la determinación del impuesto.

Para facilitar la interpretación de los resultados se presentarán gráficos de barras.

Estadística Inferencial.

Para determinar si existe diferencia entre los promedios de puntajes de conocimiento y determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría antes y después de aplicar el taller, se aplicó la prueba t de Student, obteniéndose un valor $P < 0.001$ lo cual nos permite afirmar que existen una diferencia altamente significativa entre promedios, lo cual es atribuible a la aplicación del taller.

Para medir el nivel de relación entre el conocimiento y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, se obtuvo el coeficiente de correlación de Pearson con un valor de 45% lo cual nos indica una relación directa, permitiéndonos afirmar que a mayor nivel de conocimiento corresponde más nivel de determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, confirmándose la hipótesis propuesta.

Limitaciones del estudio.

Entre las principales limitaciones se tiene:

- El tiempo es corto para iniciar una investigación, sin embargo, se logró cumplir con los objetivos planteados.
- La economía, que siempre es un limitante, para poder realizar trabajos de investigación.

**CAPÍTULO III:
ASPECTOS GENERALES
DE LA EMPRESA**

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. Descripción de la Empresa.

3.1.1. Razon Social. Clínica Anticona E.I.R.L.

3.1.2. RUC: 20481076995

3.1.3. Representante Legal.

Director - Noé Anticona Solórzano

3.1.4. Domicilio Fiscal.

Av. Prolongacion Unión N° 2554 Urb. Los Portales II Etapa – Trujillo –
La Libertad.

3.1.5. Giro del Negocio.

Otras Actividades Relacionadas con Salud Humana.

3.1.6. Reseña Historica.

La Clínica Anticona es una institución privada que da respuesta a una variada demanda de salud de la población, no sólo de la provincia de Trujillo, sino también del departamento de La Libertad.

Desde 1998 hemos inaugurado una moderna Infraestructura y en poco tiempo la ampliación de la misma con nuevos servicios será una realidad.

Actualmente contamos con los siguientes servicios: Atención Médica Integral, Ginecología, Cirugía General, Hospitalización, Servicio de Ecografía, Odontología, Laboratorio Clínico y Farmacia, para lo cual cuenta con la tecnología adecuada.

El estado socioeconómico tiene un rol muy importante en la salud de la población y La Clínica Anticona ha nacido para ese fin, dar una atención

integral económica y de calidad, realizando una gestión administrativa clara y transparente para el logro de ese fin.

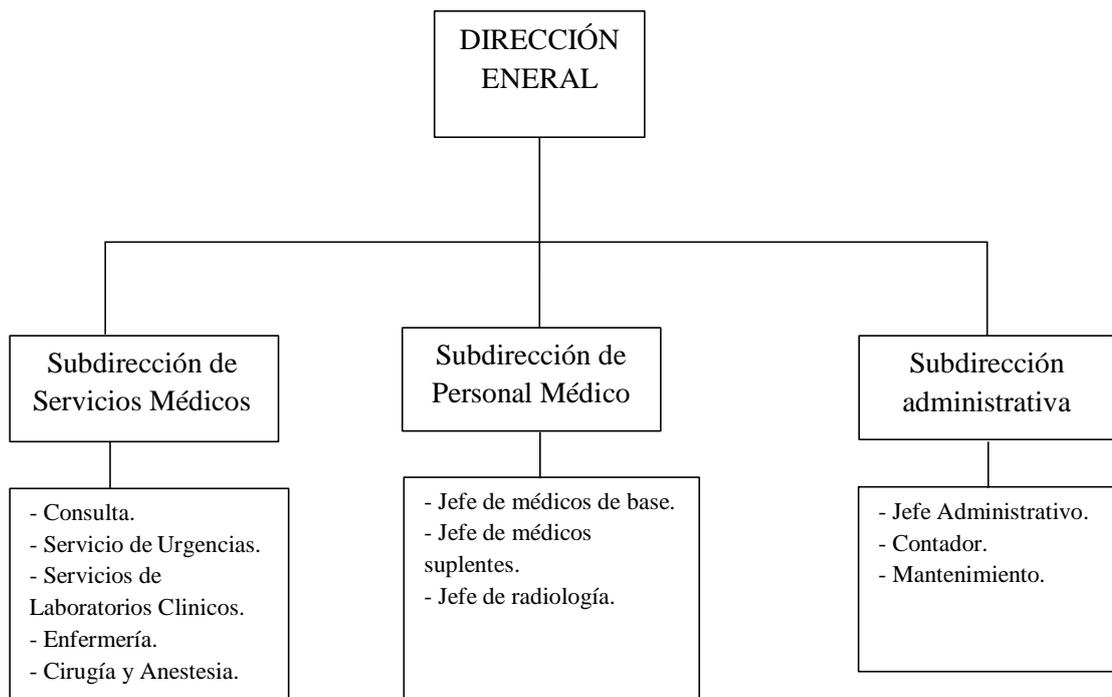
3.1.7. Misión.

Somos un equipo, que brindamos servicios de salud especializada, en los niveles preventivos y recuperativos con calidad, calidez y oportunidad para lo cual contamos con personal multidisciplinario calificado. Nuestra misión es satisfacer en forma integral las necesidades del cuidado y contribuir al desarrollo del conocimiento médico en beneficio de la comunidad.

3.1.8. Visión.

Ser reconocida como la primera institución de salud privada, con mayor cobertura y clientes satisfechos. Ser la clínica más moderna, eficiente y competitiva, otorgando servicios especializados, para beneficio de nuestros asegurados y no asegurados, haciendo uso de la nueva tecnología convencional y de avanzada, generando la satisfacción plena de nuestros usuarios, forjando con ello una mejor imagen institucional.

3.1.9. Organización de la Empresa.



Fuente: Elaboracion Propia

**CAPÍTULO IV:
PRESENTACIÓN Y
DISCUSIÓN DE
RESULTADOS**

IV. INTRODUCCIÓN

4.1. Presentación de Resultados.

En este capítulo se analizó muy detalladamente todos los resultados obtenidos después de haber aplicado las técnicas de instrumentos análisis documental y encuesta, las cuales fueron aplicadas al personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. dando como resultado información sobre sus conocimientos y prácticas tributarias.

4.1.1. Nivel actual de cultura tributaria del personal de salud de la Clínica Anticona EIRL

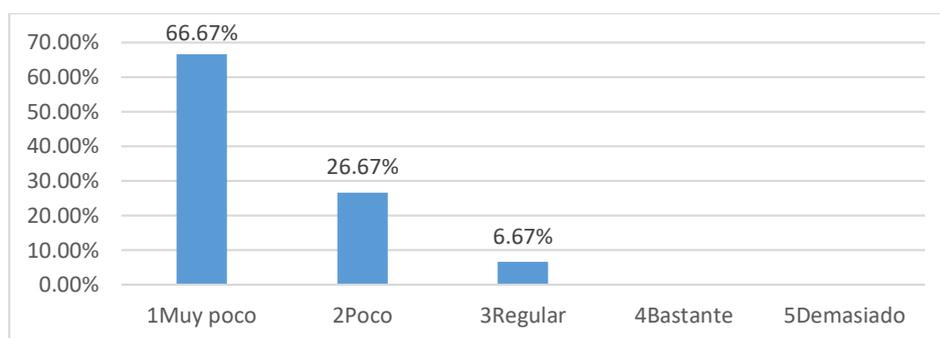
Para obtener el nivel actual de cultura tributaria del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L., hemos desarrollado lo siguiente:

TABLA N°01

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA, DE ACUERDO AL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA.

Nivel de conocimiento	Población	%
1 Muy poco	10	66.67%
2 Poco	4	26.67%
3 Regular	1	6.67%
4 Bastante	0	0.00%
5 Demasiado	0	0.00%
TOTAL	15	100.00%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

FIGURA 03 :NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA, DE ACUERDO AL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA.

Interpretación TABLA N° 01 y FIGURA N° 03:

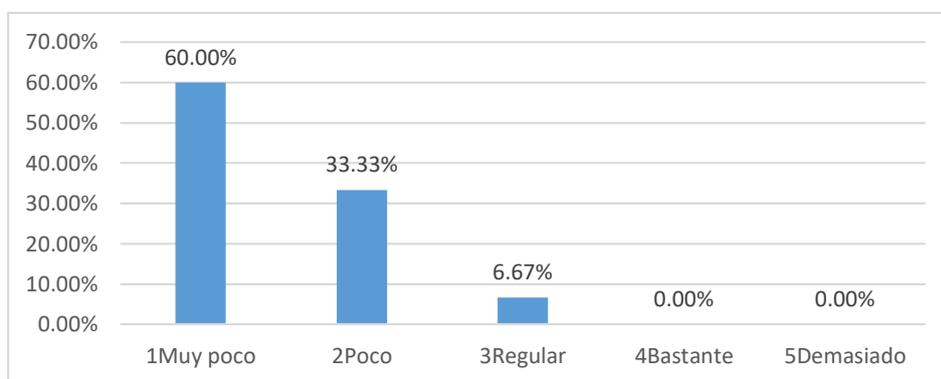
El 67% de encuestados manifestaron que tienen muy poco nivel de conocimiento en normativa tributaria de acuerdo a la renta de cuarta categoría, el 27% tiene poco nivel de conocimiento, lo cual indica que el conocimiento del personal de salud en la normativa tributaria con respecto a la renta de cuarta categoría es bajo.

TABLA N°02

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS MULTAS O SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA.

Nivel de conocimiento	Población	%
1Muy poco	9	60.00%
2Poco	5	33.33%
3Regular	1	6.67%
4Bastante	0	0.00%
5Demasiado	0	0.00%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

FIGURA 04 :NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS MULTAS O SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA.

Interpretación TABLA N° 02 Y FIGURA N°4:

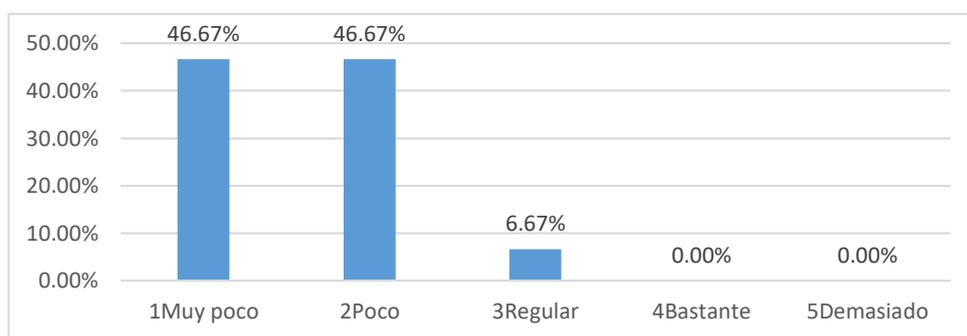
El 60% de encuestados manifestaron que tienen muy poco nivel de conocimiento en las multas y sanciones por el incumplimiento en el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría, el 33% de encuestados tiene poco nivel de conocimiento, lo cual indica que el nivel conocimiento del personal de salud sobre las multas y sanciones por el incumplimiento en el pago del impuesto es bajo.

TABLA N°03

NIVEL DE CONOCIMIENTO EN ESTAR EXCEPTUADO DEL PAGO DE ALGÚN IMPUESTO O TRIBUTO, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE REALIZA.

Nivel de conocimiento	Población	%
1Muy poco	7	46.67%
2Poco	7	46.67%
3Regular	1	6.67%
4Bastante	0	0.00%
5Demasiado	0	0.00%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 05 :NIVEL DE CONOCIMIENTO EN ESTAR EXCEPTUADO DEL PAGO DE ALGÚN IMPUESTO O TRIBUTO, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE REALIZA.

Interpretación TABLA N°03 Y FIGURA N°05

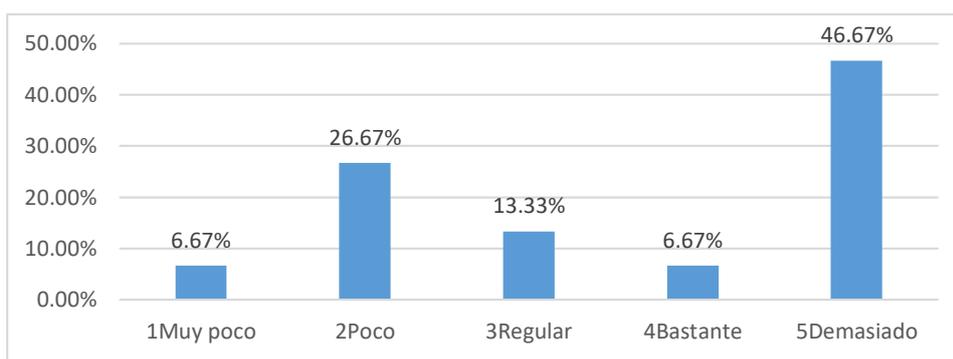
El 47% de encuestados manifestaron que tienen muy poco conocimiento en estar exceptuado del pago de algún impuesto o tributo, el 47% tiene poco nivel de conocimiento, lo cual indica que el nivel conocimiento del personal de salud en estar exceptuados del pago de algún impuesto o tributo es bajo.

TABLA N°04

NIVEL DE CONCIENCIA SOBRE SU CONTABILIDAD DEBE SER LLEVADA POR UN PROFESIONAL.

Nivel de conocimiento	Población	%
1Muy poco	1	6.67%
2Poco	4	26.67%
3Regular	2	13.33%
4Bastante	1	6.67%
5Demasiado	7	46.67%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N°06 : NIVEL DE CONCIENCIA SOBRE SI SU CONTABILIDAD DEBE SER LLEVADA POR UN PROFESIONAL.

Interpretación TABLA N°04 Y FIGURA N°06:

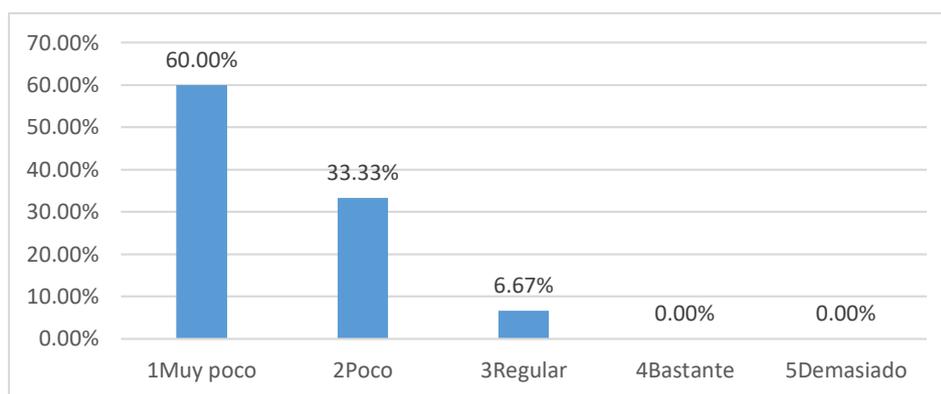
El 27% de encuestados manifestaron que tienen poca conciencia en si su contabilidad debería ser llevada por un profesional, el 13% tiene regular nivel de conciencia, el 47% tiene demasiado nivel de conciencia, lo cual indica que el nivel de conciencia del personal de salud sobre contabilidad debe ser llevada por un profesional es regular.

TABLA N°05

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO CONTRIBUYENTE.

Nivel de conocimiento	Población	%
1Muy poco	9	60.00%
2Poco	5	33.33%
3Regular	1	6.67%
4Bastante	0	0.00%
5Demasiado	0	0.00%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 07 : NIVEL DE CONOCIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMO CONTRIBUYENTE

Interpretación TABLA N°05 Y FIGURA N°07 :

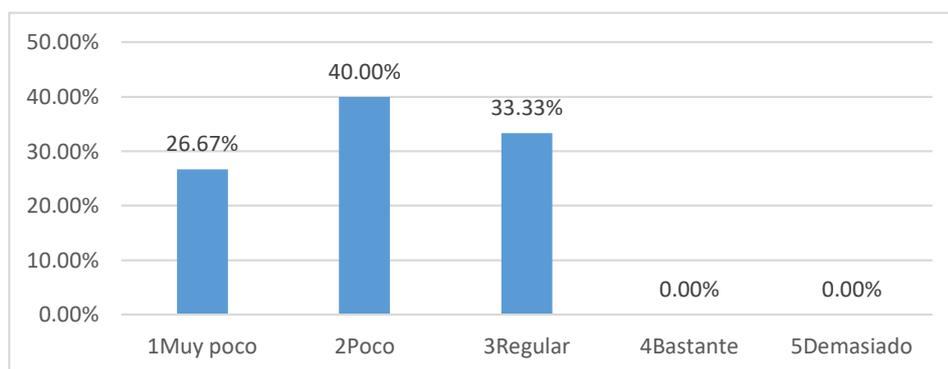
El 60 % de encuestados manifestaron que tienen muy poco conocimiento de sus obligaciones tributarias como contribuyentes, el 33% tiene poco nivel de conocimientos, lo cual indica que el nivel de conocimientos de sus obligaciones tributarias como contribuyente por parte del personal de salud es bajo.

TABLA N°06

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE PARA QUE FIN SON UTILIZADOS LOS IMPUESTOS QUE PAGA

Nivel de conocimiento	Población	%
1Muy poco	4	26.67%
2Poco	6	40.00%
3Regular	5	33.33%
4Bastante	0	0.00%
5Demasiado	0	0.00%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia



FUE Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 08 :NIVEL DE CONOCIMIENTO DE PARA QUE FIN SON UTILIZADOS LOS IMPUESTOS QUE PAGA

Interpretación TABLA N°06 Y FIGURA N°08:

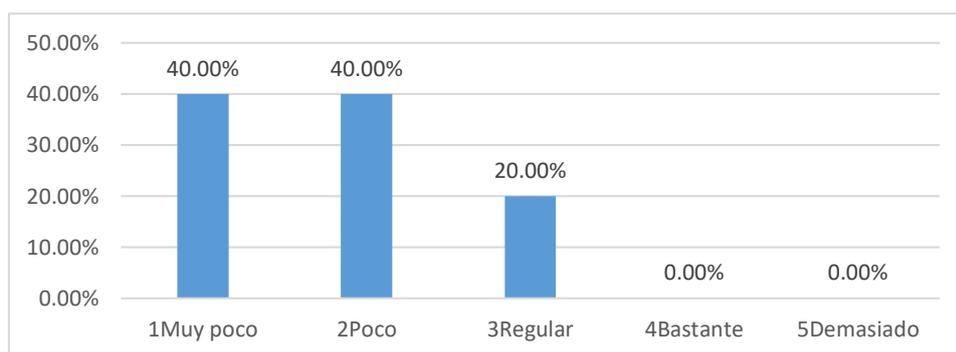
El 27 % de encuestados manifestaron que tienen muy poco conocimiento de para que fin son utilizados los impuestos que se paga, el 40% tiene poco nivel de conocimientos y el 33% tiene regular nivel de conocimientos , lo cual indica que el nivel de conocimientos de para que fin son utilizados los impuestos que se paga por parte del personal de salud es bajo.

TABLA N° 07

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE PUEDE REALIZAR EL CONTRIBUYENTE EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE SUNAT

Nivel de conocimiento	Población	%
1Muy poco	6	40.00%
2Poco	6	40.00%
3Regular	3	20.00%
4Bastante	0	0.00%
5Demasiado	0	0.00%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 09 :NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE PUEDE REALIZAR EL CONTRIBUYENTE EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE SUNAT

Interpretación TABLA N° 07 Y FIGURA N°09 :

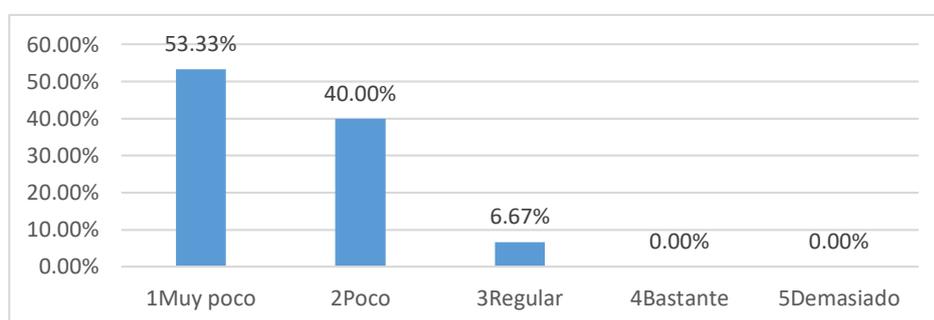
El 40% de encuestados manifestaron que tienen muy poco nivel de conocimiento de las actividades que se puede realizar en la plataforma electrónica de sunat y 40 % tiene poco nivel de conocimientos, lo cual indica que el nivel de conocimientos de las actividades que puede realizar el contribuyente en la plataforma electrónica de sunat por parte del personal de salud es bajo.

TABLA N°08

NIVEL DE CONCIENCIA DEL ORDEN DE IMPORTANCIA QUE TIENE EN SU VIDA COTIDIANA EL PAGO DE IMPUESTOS

Nivel de conocimiento	Población	%
1Muy poco	8	53.33%
2Poco	6	40.00%
3Regular	1	6.67%
4Bastante	0	0.00%
5Demasiado	0	0.00%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 10 :NIVEL DE CONCIENCIA DEL ORDEN DE IMPORTANCIA QUE TIENE EN SU VIDA COTIDIANA EL PAGO DE IMPUESTOS

Interpretación TABLA N°08 Y FIGURA N°10:

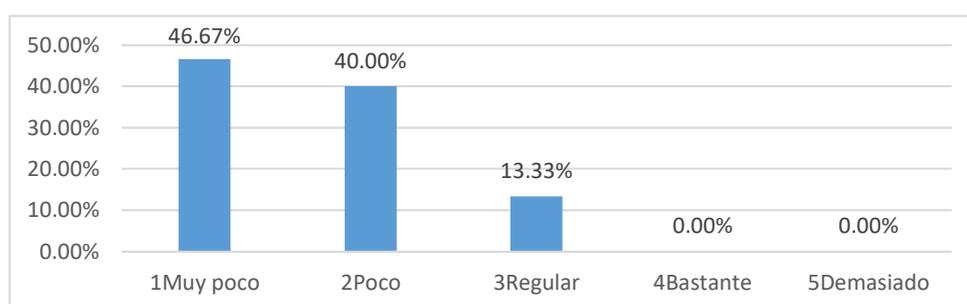
El 53% de encuestados manifestaron que tienen muy poco nivel de conciencia en el orden de importancia que tiene en su vida cotidiana el pago de impuesto, el 40% tiene poco nivel de conciencia, lo cual indica que el nivel de conciencia del orden de importancia que tiene en su vida cotidiana por parte del personal de salud es bajo.

TABLA N°09

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA

Nivel de conocimiento	Población	%
1Muy poco	7	46.67%
2Poco	6	40.00%
3Regular	2	13.33%
4Bastante	0	0.00%
5Demasiado	0	0.00%
TOTAL	15	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 11 :NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA.

Interpretación TABLA N°09 Y FIGURA N° 11:

El 47% de encuestados manifestaron que tienen muy poco nivel de conocimientos de los gastos deducibles para cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría, el 40 % tiene poco nivel de conocimiento, lo cual indica que el nivel de conocimiento de los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud es bajo.

RESUMEN DE DESARROLLO DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Se analizó en 3 niveles BAJO, REGULAR Y ALTO tomando como intervalos lo siguiente:

BAJO <22
REGULAR 22-32
ALTO >32

Fuente: Elaboracion Propia

Resumen de preguntas y niveles:

TABLA N°10

RESUMEN DE RESULTADOS POR PERSONAS SEGÚN PUNTUACION Y NIVEL OBTENIDO

POBLACIÓN	TOTAL PUNTAJE	NIVEL OBTENIDO
1	12	BAJO
2	13	BAJO
3	19	BAJO
4	16	BAJO
5	15	BAJO
6	21	BAJO
7	18	BAJO
8	17	BAJO
9	23	REGULAR
10	19	BAJO
11	17	BAJO
12	16	BAJO
13	18	BAJO
14	16	BAJO
15	10	BAJO

Fuente: Elaboración propia

RESUMEN DE RESULTADOS: El 93% del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. a la cual se le aplicó la encuesta antes de recibir el taller, presenta un nivel bajo de cultura tributaria y el 7% restante tiene un nivel regular. Según datos obtenidos en el Anexo N°05.

4.1.2. Análisis de la aplicación actual del impuesto a la renta de cuarta categoría.

4.1.2.1. Análisis según Recopilación de datos.

Se recopiló la información sobre el impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. Anexo N°03 y se obtuvo como resultado el siguiente análisis.

TABLA N°11*VALORACIÓN POR ÍTEM*

ÍTEM	VALORACION EN PUNTOS
1	1
2	1
3	1
4	1
5	5
6	1
7	1
8	1
9	1
10	1
11	1
12	1
13	1
14	1

Fuente: Elaboración propia

Interpretación : A cada uno de los procedimientos incluidos en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud ,se tomó en cuenta como ÍTEM, dándole un valor para obtener un puntaje. Para el procedimiento correcto se tomo en cuenta el puntaje planteado y al incorrecto 0.

TABLA N°12*PUNTAJES SEGÚN ÍTEMS*

POBLACIÓN	ÍTEM 1	ÍTEM 2	ÍTEM 3	ÍTEM 4	ÍTEM 5	ÍTEM 6	ÍTEM 7	ÍTEM 8	ÍTEM 9	ÍTEM 10	ÍTEM 11	ÍTEM 12	ÍTEM 13	ÍTEM 14	PUNTAJE
1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
2	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
3	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
4	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
5	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
6	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
7	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
8	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
9	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
10	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
11	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
12	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
13	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
14	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
15	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13

Fuente: Elaboración propia

Interpretación TABLA N° 12:

La ponderación que se tomó en cuenta en el proceso de cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L., da como resultado el puntaje mostrado. Anexo N°03

Se analizó en 3 niveles BAJO, REGULAR Y ALTO tomando como intervalos lo siguiente:

BAJO	<7
REGULAR	7-13
ALTO	>13

Fuente: Elaboracion Propia

TABLA N°13*RESUMEN DE PUNTOS Y NIVEL POR PERSONA SEGÚN RESULTADO DE ITEMS*

POBLACIÓN	PUNTOS	NIVEL
1	12	REGULAR
2	12	REGULAR
3	13	REGULAR
4	13	REGULAR
5	13	REGULAR
6	13	REGULAR
7	13	REGULAR
8	13	REGULAR
9	13	REGULAR
10	13	REGULAR
11	13	REGULAR
12	13	REGULAR
13	13	REGULAR
14	13	REGULAR
15	13	REGULAR

Fuente: Elaboración propia**Interpretación TABLA N° 13**

El 93% del personal de salud tiene un nivel REGULAR con respecto a su determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría, siendo el 7% restante de nivel BAJO, datos reflejados en Anexo N°05.

4.1.3. Aplicación del taller de cultura tributaria y evaluación del impacto de la aplicación del taller en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona EIRL Trujillo – 2017.**4.1.3.1. Aplicación del taller de cultura tributaria****4.1.3.1.1. Horario.**

Para el desarrollo de este objetivo se tomó en cuenta el horario siguiente:

El curso podrá desarrollarse en 1 día durante 4 horas, pudiendo ampliarse el curso durante 1 hora más.

4.1.3.1.2. Marco Normativo.

Es importante que el profesional que esté a cargo de desarrollar el curso deberá ser un experto en el tema tributario y en su marco legal, sin embargo, para el desarrollo de los contenidos conceptuales se deberá estudiar obligatoriamente, los siguientes:

- Ley del Impuesto a la Renta Decreto Legislativo N° 774 Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004- EF, publicado el 08 diciembre 2004. CONCORDANCIAS: D. S. N° 054- 99-EF (TUO) D.S. N° 122-94-EF (REGLAMENTO).
- Material adicional sobre el tema desarrollado, el cual se entregará el día que se aplique el taller.

4.1.3.1.3. 4.1.3.1.3. Malla Temática.

PRIMERA PARTE

- Cultura tributaria (Importancia-Fomentar Cultura triburia)
- SUNAT(Alcances-Objetivos)
- Información tributaria (Tributo – Elementos del Tributo – Funciones del Tributo)
- Comprobantes de Pago

SEGUNDA PARTE

- Tratamientos Tributarios de las Rentas de Trabajo
- Devoluciones de renta
- Deduccion adicional de 3 UIT
- Recibos por Honorarios
- Casuistica

4.1.3.1.4. Objetivos.

- Reconocer la importancia de la cultura tributaria.

- Asumir la responsabilidad ética de pagar oportunamente los impuestos correspondientes.
- Obtener conocimientos teóricos tributarios y también sobre la determinación y pago del impuesto a la renta de cuarta categoría.

4.1.3.2. Impacto de la aplicación del taller en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona EIRL Trujillo – 2017.

Después de haber aplicado el taller sobre cultura tributaria, el personal de salud adquirió conciencia e información sobre el pago de su impuesto dando como resultado lo siguiente:

- Comparacion de encuesta realizada sobre los niveles obtenidos antes y después de aplicar el taller.

TABLA N°14

COMPARATIVO DE RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN ENCUESTA APLICADA EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 01

POBLACION	TOTAL PUNTAJE ANTES DE TALLER	NIVEL OBTENIDO ANTES DE TALLER	TOTAL PUNTAJE DESPUÉS DE TALLER	NIVEL OBTENIDO DESPUÉS DE TALLER
1	12	BAJO	33	ALTO
2	13	BAJO	34	ALTO
3	19	BAJO	38	ALTO
4	16	BAJO	33	ALTO
5	15	BAJO	37	ALTO
6	21	BAJO	33	ALTO
7	18	BAJO	33	ALTO
8	17	BAJO	34	ALTO
9	23	REGULAR	33	ALTO
10	19	BAJO	33	ALTO
11	17	BAJO	34	ALTO
12	16	BAJO	33	ALTO
13	18	BAJO	34	ALTO
14	16	BAJO	36	ALTO
15	10	BAJO	34	ALTO

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN

El 100% del personal de salud refleja un incremento de nivel de conocimientos en cultura tributaria, datos obtenidos según Anexo N°06.

PUNTOS RELEVANTES HALLADOS.

- El personal de salud obtuvo conocimiento sobre cómo y cuándo emitir recibos por honorarios para su determinación del impuesto dado que hallamos que en algún momento no emitieron recibo por honorario, por desconocimiento, afectando la determinación del impuesto para el pago.
- El personal de salud obtuvo conocimiento sobre la deducción adicional de 3UIT sobre la base imponible, la cual no ha sido utilizada, por desconocimiento, afectando la determinación del impuesto para el pago.

TABLA N°15

COMPARATIVO DE RESULTADOS OBTENIDOS DESPUÉS DEL TALLER SEGÚN PUNTUACION DE ITEMS

PERSONA	PUNTOS OBTENIDOS ANTES DEL TALLER	NIVEL OBTENIDOS ANTES DEL TALLER	PUNTOS OBTENIDOS DESPUÉS DEL TALLER	NIVEL OBTENIDO DESPUÉS DEL TALLER
1	12	REGULAR	17	ALTO
2	12	REGULAR	17	ALTO
3	13	REGULAR	18	ALTO
4	13	REGULAR	18	ALTO
5	13	REGULAR	18	ALTO
6	13	REGULAR	18	ALTO
7	13	REGULAR	18	ALTO
8	13	REGULAR	18	ALTO
9	13	REGULAR	18	ALTO
10	13	REGULAR	18	ALTO
11	13	REGULAR	18	ALTO
12	13	REGULAR	18	ALTO
13	13	REGULAR	18	ALTO
14	13	REGULAR	18	ALTO
15	13	REGULAR	18	ALTO

Fuente: Elaboración propia

PUNTOS RELEVANTES HALLADOS

De acuerdo con los nuevos conocimientos obtenidos hay diferencias halladas en la determinación y monto pagado del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L., perjudicando a los mismos. Anexo N°07

Correlación de variables propuestas

Relación entre el taller de cultura tributaria y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud que laboran en la Clínica Anticona de Trujillo 2017.

Para determinar la relación entre cada una de las variables estudiadas, se ha tomado en cuenta la calificación que han tenido los profesionales referida a

la variable cultura tributaria y a su calificación de la variable determinación del impuesto de cuarta categoría obteniendo un coeficiente de correlación de Pearson igual a 45% con un P igual a 0.035.

Prueba de hipótesis.

Para probar la hipótesis formulada se aplicó la Prueba t de Student para diferencia de promedios de los puntajes obtenidos en conocimientos de cultura tributaria y determinación del impuesto por el personal de salud antes y después de aplicación del taller.

TABLA N°16

Variables	Medida		Valor	
	X	DS	t	P
Conocimiento				
Antes	16.67	3.352		
Después	34.15	1.598	18.217	0.0001
Determinación de Impuesto				
Antes	12.20	2.833		
Después	17.87	0.352	7.687	0.0001

Fuente: Elaboración propia

Intepretación: Los conocimientos después de aplicado el taller de cultura tributaria al personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. se incrementaron significativamente con relación al nivel de conocimientos previos ya que $p < 0.001$ y obteniendo un Coeficiente de correlación de Pearson igual a 45% con un P igual a 0.035.

La determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. mejoró notablemente tal como muestra la prueba t de Student para diferenciar los promedios de los puntajes logrados antes y después de aplicado el taller con un igual nivel de significancia.

4.2. Discusión de Resultados.

De la encuesta realizada, el personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. tiene un nivel bajo en conocimientos sobre el impuesto a la renta de cuarta categoría ya que el 93% de los evaluados así lo demuestran, se obtuvo que el personal de salud tiene poco interés sobre el pago de sus impuestos ya que desconocen de qué manera es retribuida dicho aporte.

El nivel obtenido de acuerdo con la ponderación que se aplicó en los ítems de acuerdo con la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud es regular ya que por desconocimiento y mala asesoría no utilizaron la deducción de 3 UIT sobre la base imponible para calcular su impuesto.

La aplicación del taller de cultura tributaria al personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. fue positivo, dando como resultado que el nivel de conocimiento y la puntuación según la ponderación de ítems en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría aumentó a alto tal como se muestra en la Tabla N°14 y Tabla N°15.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la investigación, coincidimos con Castillo Quiñones Yelxin (2015) en donde concluye, que los porcentajes que más destacan de los resultados obtenidos son de los contribuyentes con nivel bajo de cultura tributaria y el de los contribuyentes morosos, lo que significa que la mayoría de contribuyentes encuestados tienen nivel bajo de cultura tributaria y en consecuencia hay incumplimiento en las obligaciones tributarias con el gobierno local, por lo que se concluye que el nivel de cultura tributaria actual tiene un efecto negativo en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el gobierno local de La Esperanza, sector central.

También coincidimos con Mostacero Miranda Maria Luisa y Vásquez Mosquera Karen Massiel (2014) en donde concluyen que la aplicación del programa de orientación y cultura tributaria realizado a los estudiantes del quinto año de secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo (centro cívico), se ha desarrollado tomando en cuenta las herramientas necesarias planificadas para su aplicación, obteniendo resultados favorables, sin embargo podemos deducir que tanto en instituciones públicas y privadas existe la necesidad de crear cultura tributaria.

También Coincidimos con Romero Auqui Miguel Nathael y Vargas Moreira Cindy María (2013) en donde afirman que dar formación en cultura tributaria hará que los conocimientos mejoren y cuando ya estén establecidos como contribuyentes, apliquen lo aprendido de forma segura. Reconociendo la importancia de pagar impuestos, los comerciantes podrán aportar al desarrollo social y no tan sólo será beneficioso para los mismos sino para el Cantón Milagro en general (p.68).

Coincidimos con los autores antes mencionados aún teniendo como limitación el tamaño de muestra, siendo la nuestra mucho mas pequeña, aún así los resultados obtenidos son positivos de acuerdo al taller de cultura tributaria aplicado al personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L.

CONCLUSIONES

1. La aplicación del taller de cultura tributaria tuvo una alta repercusión en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría en el personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. El resultado de la prueba t de Student indicó un valor $P < 0.001$, lo cual valida la hipótesis, pues se mejoró la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría a favor del personal de salud. Tabla N°16 y Anexo N°7.
2. Los resultados muestran que el 93% del personal de salud tiene un bajo nivel de conocimientos tributarios, aún teniendo a una persona encargada de brindar soporte sobre estos temas a todo el personal de salud que labora en la Clínica Anticona E.I.R.L., también muestra el poco interés de los evaluados por presentar y pagar adecuadamente su impuesto a la renta de cuarta categoría.
3. Los resultados del análisis que se desarrolló a la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. muestra que en algunos casos han obviado ingresos que deberían ser tomados en cuenta para la determinación y pago del impuesto, también se obvió la parte de la deducción adicional de 3 UIT la cual ya podía ser aplicada para la determinación del impuesto a la renta del año 2017, ambos casos han afectado a la determinación del impuesto del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. Anexo N°07
4. Para la aplicación del taller de cultura tributaria realizado al personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L., se desarrolló tomando en cuenta las herramientas necesarias que se planificaron para su aplicación, obteniendo resultados positivos. El personal de salud ya adquirió conocimiento de la correcta forma de determinar su impuesto a la renta, considerando las nuevas actualizaciones tributarias de la deducción adicional de 3 UIT.

RECOMENDACIONES

1. Realizar acciones correctivas para aumentar el nivel de conocimiento sobre cultura tributaria y así mejorar la determinación de impuesto a la renta de cuarta categoría, como capacitación al personal encargado de dar asesoría tributaria a todo el personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L., también realizar talleres educativos sobre temas tributarios, brindar información escrita mediante trabajos de investigación como la presente, artículos, textos.
2. Contratar personal calificado para poder dar asesoría tributaria al personal de salud que labora en la Clínica Anticona E.I.R.L. y de esta manera aumentar los niveles de conocimiento para la determinación adecuada del impuesto a la renta de cuarta categoría.
3. Brindar información actualizada sobre temas tributarios ya que estas mismas suelen tener cambios frecuentes y así evitar errores o malos cálculos en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría del personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L..
4. El personal de salud de la Clínica Anticona E.I.R.L. que fue afectado su determinación y pago del impuesto, debe realizar una rectificatoria sobre su declaración y pago del impuesto anual realizado del año 2017 y de esta manera solicitar de devolución de ese impuesto, de ser el caso.

REFERENCIA BIBLOGRÁFICAS

Tesis , Libros y Revistas digitales

Alejos, V. y Carranza, E. (2010). Edición digital “*Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central virgen de Fátima, periodo 2010*” Recuperado de:

<http://es.slideshare.net/VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-cumplimiento-de-obligaciones-tributarias>.

Miguel Angel Carrillo Bautista (2018) *Procedimiento de devolución del Impuesto a la Renta (4ta y 5ta categoría) y deducción de las 3 UITs adicionales como gasto* Recuperado de : <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2018/02/27/procedimiento-de-devolucion-del-impuesto-a-la-renta-4ta-y-5ta-categoria-y-deducccion-de-las-3-uits-adicionales-como-gasto/>

Burga, M. (2015). Edición digital *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014* Recuperado de:

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf

Tapia, J. (2005). Edición digital *teorías tributarias* Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177021336006>.

SUNAT (2018). *Deducción adicional de 3 UIT – Beneficios de Renta 2017 [gráfico 1]* Recuperado de

<http://www.personas.sunat.gob.pe/deducccion-adicional-3-uit>

Daisy Paredes (2017). *Sistema Tributario en el Perú*

[Gráfico 2] Recuperado de

<http://www.daisyparedes.blogspot.pe/2017/02/sistema-tributario-en-el-peru.html>

Portal Web Sunat. *Impuesto a la Renta* Recuperado de :

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo>

Luis Alfonso Canalez Cortez (2017) *Aspectos a tener en cuenta en las Rentas de Cuarta* Recuperado de :

<http://www.uap.edu.pe/intranet/fac/material/03/20102BT030203414030108021/20102BT03020341403010802120115.pdf>

Tesis, Libros y Revistas

Rubén del Rosario Goitizolo (2013) *Cultura y Conciencia Tributaria en el País*, Facultad de Ciencias Contables, Pontificia Universidad Católica del Perú - Perú

Código Tributario. (s.f.). *Código Tributario, Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 135-99.ef. Título I, Artículo 8.*

Marisabel Jiménez Becerra (2016) *Rentas de Trabajo : Rentas de Cuarta y Quinta Categoría*, Ministerio de Economía y Finanzas – Peru

Effio, P. (2011). *Manual De Auditoria Tributaria.* Lima: Asesor Empresarial.

Ortega, R.; Castillo, J.; Pacherras, A. & Morales, J. (2011). *Manual Tributario 2011.* Lima: Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.

Código Tributario, T. (s.f.). *Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Legislativo N° 816 y Decreto Supremo N° 135-99.ef, Título I, Artículo I.*

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (Vigésima Segunda Edición 2001 ed.). (2001).

Romero, A. M., & Vargas, M. C. (2014). *la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía "Mi lindo Milagro" del Cantón Milagro, año 2012.* Ecuador: Universidad Estatal de Milagro - Ecuador.

Salomón, V. E. (2013). *Tributación I.* Perú.

Rosendo, H. C. (2011). *Código Tributario Comentado.* Lima: Juristas Editores E.I.R.L.

Jorge, B. C. (2010). *Fundamentos De Derecho Tributario.* Lima: Juristas Editores E.I.R.L.

ANEXOS

Anexo N°01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL TALLER DE CULTURA TRIBUTARIA Y CUESTIONARIO AL PERSONAL DE SALUD DE LA CLÍNICA ANTICONA E.I.R.L.

Trujillo, 04 de mayo del 2017

Señores:
Clínica Anticona E.I.R.L.
Atte. Director - Noé Anticona Solórzano
Presente. -

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE UN TALLER DE CULTURA TRIBUTARIA Y CUESTIONARIO

De nuestra consideración:

Yo, Deyby Agustín Rodríguez Abanto, identificado con DNI N° 44305418, domiciliado en San Lucas N°615 Sector Jerusalem, del Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad y Yo, Renzo Alberto Espil Cabanillas, identificado con DNI N° 70504049, domiciliado en Monserrate Mz. D LTE 31, del Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad, ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

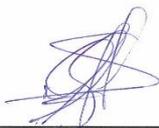
Que, habiendo culminado nuestros estudios superiores de la carrera de contabilidad en la Universidad Privada Antenor Orrego y siendo requisito para culminar nuestro trabajo de tesis, que nos permitirá obtener el título profesional de Contador Público; recurrimos a Ud. Para que nos facilite información sobre la cantidad de personal profesional de salud que labora en vuestra clínica, además de poder aplicar un taller sobre Cultura Tributaria, la cual tendrá como objetivos

- Reconocer la importancia de la cultura tributaria.
- Asumir la responsabilidad ética de pagar oportunamente los impuestos correspondientes.
- Obtener conocimientos teóricos tributarios y también prácticos como la determinación y pago del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Tendrá una duración de 4 horas, el día miércoles 16 de mayo del presente año a partir de la 1:00 pm, dentro de sus instalaciones de vuestra clínica y de un cuestionario, la cual es adjuntada a la solicitud.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada a la presente.

Atentamente,



Br. Espil Cabanillas, Renzo Alberto
DNI. N° 70504049



Br. Rodríguez Abanto, Deyby Agustín
DNI N° 44305418

iel
Recibido
05/5/18

AUTORIZACIÓN

Yo, Noé Anticona Solórzano, identificado con DNI N° 17956238, domiciliado en Av. Prolongación Unión N°2554 Urb. Los portales II Etapa – Trujillo – La Libertad, bajo el cargo de Director de la Clínica Anticona E.I.R.L., por medio de la presente autorizo la aplicación del taller de cultura tributaria y de un cuestionario, solicitada por los bachilleres de contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, Deyby Agustín Rodríguez Abanto y Renzo Alberto Espil Cabanillas, dado que la aplicación es materia de trabajo de investigación para su tesis.

Y para que quede constancia de lo escrito, firmo la presente autorización.

Atentamente,



Dr. Noé Anticona Solórzano
DNI. N° 17956238

Anexo N°02

CUESTIONARIO APLICADO AL PERSONAL DE SALUD DE LA CLÍNICA ANTICONA E.I.R.L

Tiene por finalidad recabar información importante para el estudio de “TALLER DE CULTURA TRIBUTARIA AL PERSONAL DE SALUD DE LA CLÍNICA ANTICONA E.I.R.L. Y LA REPERCUSIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, TRUJILLO - 2017”. Al respecto se le solicita a usted, que con relación a las preguntas que a continuación se le presentan, se sirva responder en marcar, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Esta técnica es anónima, se le agradecerá su participación.

Conteste en una escala del 1 al 5 teniendo en cuenta que el 1 es el grado mínimo y el 5 el Máximo

PREGUNTAS	1	2	3	4	5
1. ¿Conoce usted acerca de la normativa tributaria, con respecto al Impuesto a la Renta de cuarta categoría?					
2. Conoce a cerca de las multas y/o sanciones por el incumplimiento en el pago del Impuesto a la Renta de cuarta categoría					
3. Conoce si usted está exceptuado del pago de algún impuesto o tributo, de acuerdo con las actividades profesionales que realiza					
4. ¿Está de acuerdo con que su contabilidad la lleve un profesional?					
5. ¿La SUNAT, le brindó información acerca de sus obligaciones tributarias como contribuyente?					
6. Conoce para que fin son utilizados los impuestos que usted paga					
7. Conoce las actividades que puede realizar en la plataforma electrónica de SUNAT					
8. ¿Según su punto de vista, el pago oportuno de impuestos, que orden de importancia tiene en su vida cotidiana?					
9. Conoce a cerca de los gastos deducibles para el cálculo de su impuesto a la renta					

Anexo N°03

FICHA DE REGISTRO DE DATOS ANTES DE APLICAR EL TALLER

NOMBRE DEL TRABAJO DE TESIS	APLICACIÓN DE UN TALLER DE CULTURA TRIBUTARIA AL PERSONAL DE SALUD DE LA CLÍNICA ANTICONA EIRL Y LA REPERCUSIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, TRUJILLO - 2017
-----------------------------	--

FORMA DE PAGO

RECIBO POR HONORARIOS PLANILLA

DATOS DEL PERSONAL DE SALUD:				1	2	3	4	3	4	5	6	8	9	10	11	12	13	14	
N°	NOMBRE	DNI	CARGO	INGRESOS MENSUALES	RENDA BRUTA	DEDUCCION 20%	RENDA NETA OBTENIDA	OTRAS RENTAS	TOTAL RENTAS CUARTA CATEGORIA	DEDUCCION 7 UIT	DEDUCCION 3 UIT	TOTAL RENTA NETA CUARTA CATEGORIA	TOTAL RENTA IMPONIBLE DE TRABAJO	RENDA IMPONIBLE DE TRABAJO 8%	APLICACIÓN DE ESCALA	RENDA IMPONIBLE DE TRABAJO 14%	IMPUESTO A LA RENTA	PAGOS A CUENTA	IMPUESTO A REGULARIZAR
1			ENFERMERA	1,500.00	18,000.00	-3,600.00	14,400.00	-	14,400.00		-	14,400.00	14,400.00	-	-	-	-	-	-
2			ENFERMERA	1,000.00	14,000.00	-2,800.00	11,200.00	-	11,200.00		-	11,200.00	11,200.00	-	-	-	-	-	-
3			ENFERMERA	1,000.00	12,000.00	-2,400.00	9,600.00	-	9,600.00		-	9,600.00	9,600.00	-	-	-	-	-	-
4			ENFERMERA	1,000.00	12,000.00	-2,400.00	9,600.00	-	9,600.00		-	9,600.00	9,600.00	-	-	-	-	-	-
5			ENFERMERA	1,000.00	12,000.00	-2,400.00	9,600.00	-	9,600.00		-	9,600.00	9,600.00	-	-	-	-	-	-
6			ENFERMERA	1,000.00	12,000.00	-2,400.00	9,600.00	-	9,600.00		-	9,600.00	9,600.00	-	-	-	-	-	-
7			MEDICO	2,000.00	24,000.00	-4,800.00	19,200.00	-	19,200.00		-	19,200.00	19,200.00	-	-	-	-	-	-
8			MEDICO	7,000.00	84,000.00	-16,800.00	67,200.00	-	67,200.00	-28,350.00	-	38,850.00	38,850.00	1,620	18,600	2,604	4,224	4,224.00	4,224.00
9			MEDICO	7,000.00	84,000.00	-16,800.00	67,200.00	-	67,200.00	-28,350.00	-	38,850.00	38,850.00	1,620	18,600	2,604	4,224	4,224.00	4,224.00
10			MEDICO	6,550.00	78,600.00	-15,720.00	62,880.00	-	62,880.00	-28,350.00	-	34,530.00	34,530.00	1,620	14,280	1,999	3,619	3,619.20	3,619.20
11			MEDICO	6,550.00	78,600.00	-15,720.00	62,880.00	-	62,880.00	-28,350.00	-	34,530.00	34,530.00	1,620	14,280	1,999	3,619	3,619.20	3,619.20
12			MEDICO	6,550.00	78,600.00	-15,720.00	62,880.00	-	62,880.00	-28,350.00	-	34,530.00	34,530.00	1,620	14,280	1,999	3,619	3,619.20	3,619.20
13			MEDICO	5,550.00	66,600.00	-13,320.00	53,280.00	-	53,280.00	-28,350.00	-	24,930.00	24,930.00	1,620	4,680	655	2,275	2,275.20	2,275.20
14			MEDICO	5,550.00	66,600.00	-13,320.00	53,280.00	-	53,280.00	-28,350.00	-	24,930.00	24,930.00	1,620	4,680	655	2,275	2,275.20	2,275.20
15			MEDICO	5,550.00	66,600.00	-13,320.00	53,280.00	-	53,280.00	-28,350.00	-	24,930.00	24,930.00	1,620	4,680	655	2,275	2,275.20	2,275.20

RENDA IMPONIBLE DE TRABAJO					TASA
Hasta	5	UIT	0	S/ 20,250.00	8%
Por el Exceso de	5	UIT	ó	S/ 20,250.00	14%
y hasta	20	UIT	ó	S/ 81,000.00	
Por el Exceso de	20	UIT	ó	S/ 81,000.00	17%
y hasta	35	UIT	ó	S/ 141,750.00	
Por el Exceso de	35	UIT	ó	S/ 141,750.00	20%
y hasta	45	UIT	ó	S/ 182,250.00	
Por el Exceso de	45	UIT	ó	S/ 182,250.00	30%

CANT	3
CANT	7
Valor de la UIT	S/. 4,050.00

Anexo N°04

**REALIZACIÓN DE EL TALLER DE CULTURA TRIBUTARIA AL
PERSONAL DE SALUD DE LA CLÍNICA ANTICONA E.I.R.L.**



Anexo N°05

COMPARATIVO DE RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN ENCUESTA APLICADA ANTES DEL TALLER

PERSONAL SALUD	PREGUNTAS									TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	1	2	1	1	1	3	1	1	1	12
2	1	1	2	2	1	1	1	1	3	13
3	2	1	1	5	2	2	2	2	2	19
4	1	1	2	5	1	1	3	1	1	16
5	1	2	1	2	2	2	2	1	2	15
6	2	2	2	5	1	3	3	2	1	21
7	1	1	1	4	2	2	2	3	2	18
8	2	2	1	5	1	3	1	1	1	17
9	2	3	2	5	2	3	2	2	2	23
10	3	1	2	5	1	2	3	1	1	19
11	1	1	2	5	1	1	2	2	2	17
12	1	2	2	2	2	3	1	1	2	16
13	1	1	3	3	1	2	2	2	3	18
14	1	1	1	4	3	2	1	2	1	16
15	1	1	1	2	1	1	1	1	1	10

Anexo N°06

COMPARATIVO DE RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN ENCUESTA APLICADA DESPUES DEL TALLER

PERSONA L SALUD	PREGUNTAS									TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	4	4	3	5	3	4	3	4	3	33
2	3	3	3	4	3	4	5	5	4	34
3	4	4	4	5	4	5	5	3	4	38
4	3	3	3	4	2	5	4	4	5	33
5	4	4	4	3	4	4	5	5	4	37
6	4	3	4	5	3	3	4	4	3	33
7	3	4	4	4	4	5	3	3	3	33
8	3	3	5	5	3	3	4	4	4	34
9	4	4	4	4	3	4	4	3	3	33
10	3	4	4	5	4	3	3	4	3	33
11	4	3	4	4	3	4	4	4	4	34
12	3	3	3	4	4	5	3	5	3	33
13	4	4	4	5	3	4	4	3	3	34
14	3	3	4	5	5	5	5	3	3	36
15	4	3	3	5	3	5	5	3	3	34

Anexo N°07

FICHA DE REGISTRO DE DATOS
DESPUÉS DE APLICAR EL TALLER

NOMBRE DEL TRABAJO DE TESIS	APLICACIÓN DE UN TALLER DE CULTURA TRIBUTARIA AL PERSONAL DE SALUD DE LA CLÍNICA ANTICONA EIRL Y LA REPERCUSIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, TRUJILLO - 2017
-----------------------------	--

FORMA DE PAGO

RECIBO POR HONORARIOS PLANILLA

DATOS DEL PERSONAL DE SALUD:					1	2	3	4	3	4	5	6	8	9	10	11	12	13	14	DIFERENCIA DE IMPUESTO DESPUES DE APLICAR LAS CORRECCIONES A LOS HALLAZGOS	
N°	NOMBRE	DNI	CARGO	INGRESOS MENSUALES	RENTA BRUTA	DEDUCCION 20%	RENTA NETA OBTENIDA	OTRAS RENTAS	TOTAL RENTAS CUARTA CATEGORIA	DEDUCCION 7 UIT	DEDUCCION 3 UIT	TOTAL RENTA NETA CUARTA CATEGORIA	TOTAL RENTA IMPONIBLE DE TRABAJO	RENTA IMPONIBLE DE TRABAJO 8%	APLICACIÓN DE ESCALA	RENTA IMPONIBLE DE TRABAJO 14%	IMPUESTO A LA RENTA	PAGOS A CUENTA	IMPUESTO A REGULARIZAR		
1			ENFERMERA	1,500.00	18,000.00	-3,600.00	14,400.00	-	14,400.00		-	14,400.00	14,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-
2			ENFERMERA	1,000.00	14,000.00	-2,800.00	11,200.00	-	11,200.00		-	11,200.00	11,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-
3			ENFERMERA	1,000.00	12,000.00	-2,400.00	9,600.00	-	9,600.00		-	9,600.00	9,600.00	-	-	-	-	-	-	-	-
4			ENFERMERA	1,000.00	12,000.00	-2,400.00	9,600.00	-	9,600.00		-	9,600.00	9,600.00	-	-	-	-	-	-	-	-
5			ENFERMERA	1,000.00	12,000.00	-2,400.00	9,600.00	-	9,600.00		-	9,600.00	9,600.00	-	-	-	-	-	-	-	-
6			ENFERMERA	1,000.00	12,000.00	-2,400.00	9,600.00	-	9,600.00		-	9,600.00	9,600.00	-	-	-	-	-	-	-	-
7			MEDICO	2,000.00	24,000.00	-4,800.00	19,200.00	-	19,200.00		-	19,200.00	19,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-
8			MEDICO	7,000.00	84,000.00	-16,800.00	67,200.00	-	67,200.00	-28,350.00	-12,150.00	26,700.00	26,700.00	1,620	6,450	903	2,523			2,523.00	1,701.00
9			MEDICO	7,000.00	84,000.00	-16,800.00	67,200.00	-	67,200.00	-28,350.00	-12,150.00	26,700.00	26,700.00	1,620	6,450	903	2,523			2,523.00	1,701.00
10			MEDICO	6,550.00	78,600.00	-15,720.00	62,880.00	-	62,880.00	-28,350.00	-12,150.00	22,380.00	22,380.00	1,620	2,130	298	1,918			1,918.20	1,701.00
11			MEDICO	6,550.00	78,600.00	-15,720.00	62,880.00	-	62,880.00	-28,350.00	-12,150.00	22,380.00	22,380.00	1,620	2,130	298	1,918			1,918.20	1,701.00
12			MEDICO	6,550.00	78,600.00	-15,720.00	62,880.00	-	62,880.00	-28,350.00	-12,150.00	22,380.00	22,380.00	1,620	2,130	298	1,918			1,918.20	1,701.00
13			MEDICO	5,550.00	66,600.00	-13,320.00	53,280.00	-	53,280.00	-28,350.00	-12,150.00	12,780.00	12,780.00	1,994			1,994			1,994.40	280.80
14			MEDICO	5,550.00	66,600.00	-13,320.00	53,280.00	-	53,280.00	-28,350.00	-12,150.00	12,780.00	12,780.00	1,994			1,994			1,994.40	280.80
15			MEDICO	5,550.00	66,600.00	-13,320.00	53,280.00	-	53,280.00	-28,350.00	-12,150.00	12,780.00	12,780.00	1,994			1,994			1,994.40	280.80

RENTA IMPONIBLE DE TRABAJO					TASA
Hasta	5	UIT	0	S/ 20,250.00	8%
Por el Exceso de	5	UIT	6	S/ 20,250.00	14%
y hasta	20	UIT	6	S/ 81,000.00	
Por el Exceso de	20	UIT	6	S/ 81,000.00	17%
y hasta	35	UIT	6	S/ 141,750.00	
Por el Exceso de	35	UIT	6	S/ 141,750.00	20%
y hasta	45	UIT	6	S/ 182,250.00	
Por el Exceso de	45	UIT	6	S/ 182,250.00	30%

CANT	3
CANT	7
Valor de la UIT	S/. 4,050.00